

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

23641 VITORIA

Edicto.

D./D.^a Miriam Medina Marcos, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia no 7 de Vitoria-Gasteiz - Upad Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 35 del texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por real decreto legislativo 1/2020, anuncia:

1.º.- que en el procedimiento número 37/2021, Nig n.º 01.02.2-21/005057, por auto de 26/3/2021 se ha declarado en concurso voluntario el/a la deudor/a:

María Jesús García Casas, divorciada, con Dni: 16291544t, domicilio en c/ Iruña Veleia n.º 5 – 4.º C de Vitoria, lugar donde tiene el centro de sus intereses principales.

La misma resolución ha acordado abrir la fase de liquidación del concurso con arreglo a lo dispuesto en el artículo 530 del Trlc.

2.º.- Que el/la deudor/a conserva las facultades de Administración y de disposición sobre los bienes y derechos que integran la masa activa, pero sometidas estas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º.- Que la Administración Concursal está integrada por el letrado D. Pedro José López Montoya, con domicilio en Plaza Amarica n.º 4 – 1.º E de Vitoria.

Dirección electrónica: pedro@abogadolopezmontoya.com

Presentado el informe de la lista de acreedores por parte del AC (art. 290 y ss Trlc), los acreedores incluidos disponen del plazo de 10 días desde la notificación para impugnar el inventario y/o listado de acreedores si disintieran del importe o clasificación de sus créditos.

Para los demás interesados comenzará el plazo desde la última publicación (Rpc y Boe).

En todo caso la impugnación precisará personación en el concurso con Abogado y Procurador.

4.º.- Que se abre fase común del concurso, formándose la sección primera.

5.º.- Se abre fase de liquidación, formándose la sección quinta, si bien no se dará curso a la aprobación del plan de liquidación ante la inexistencia de bienes a liquidar y no se altera el régimen de intervención de las facultades de Administración y disposición del deudor.

6.º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado.

7.º.- Que las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en la siguiente dirección electrónica del registro público concursal: www.publicidadconcursal.es

Vitoria-Gasteiz, 4 de mayo de 2021.- La Letrada de la Administración de Justicia, Miriam Medina Marcos.

ID: A210030337-1